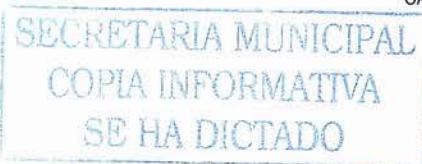




MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO
CAC.GGA.LRS.



DECRETO SECCIÓN 1^a N° 3028,

LAS CONDES, 17 JUL. 2014,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3738 de fecha 14 de agosto de 2013 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014;
- El proyecto presentado por la **Corporación Educacional y de Integración para las Personas con Discapacidad Intelectual - COOCENDE**, denominado "**Capacitación para la Elaboración de Huertos Urbanos**", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha junio de 2014;
- Certificado D.E.P.S.E N°037, de fecha 27 de mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de abril de 2014;
- El Acuerdo N°186/2013 de la 804^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013;
- El Certificado del Departamento de Capacidades Diferentes de fecha junio de 2014;
- El Informe de Imputación N°2451 de fecha 2 de junio de 2014 del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695.

DECRETO:

1. AUTORIZASE una subvención a la **Corporación Educacional y de Integración para las Personas con Discapacidad Intelectual - COOCENDE**, Rol Único Tributario N°70.004.690-7 por la suma de \$2.356.602.- (dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dos pesos).

2.. La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.

3.. Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Capacitación para la Elaboración de Huertos Urbanos**", de acuerdo al proyecto presentado.

4.. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

5.. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Corporación Educacional y de Integración para las Personas con Discapacidad Intelectual - COOCENDE**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999 Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001038 COOCENDE
CONTRACUENTA	: 1210601002060
VALOR	: \$ 2356602
PROGRAMAS	: \$ 2.356.602 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Corporación Educacional y de Integración para las Personas con Discapacidad Intelectual - COOCENDE, Rol Único Tributario N°70.004.690-7 por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaría Municipal c/proyecto
- Contraloría Municipal c/proyecto
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Discapacidades Diferentes
- Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento (a)
- COOCENDE
- Oficina de Partes

